



PROTECCION VIAJA CON CONFIANZA

GUIA DE COBERTURA PARA HUESPEDES

La siguiente es una guía de la cobertura para los huéspedes de Grupo Posadas que contraten este programa, mismo que se encuentra amparado bajo la póliza de seguros colectiva con número 128-BTA-1, sus endosos, y las condiciones generales con número de registro PPAQ-S0012- 0012-2015/CONDUSEF-002506-01 disponibles en la siguiente liga:

<https://www.aig.com.mx/content/dam/aig/lac/mexico/documents/brochures/2019-seguro-accidentes-personales-en-viajes.pdf>

Tabla de Coberturas

Coberturas y sumas aseguradas por persona		
Hotel	ONE	FIESTA INN, GAMMA, IOH, FIESTA AMERICANA, GRAND FIESTA AMERICANA, LIVE AQUA, EXPLOREAN
Gastos médicos por enfermedad	MXN 200,000	MXN 400,000
Gastos médicos por accidente	MXN 15,000	MXN 15,000
Gastos de hotel por convalecencia	MXN 3,000 diarios hasta 5 días	MXN 4,500 diarios hasta 5 días
Repatriación de restos	MXN 35,000	MXN 50,000
Telemedicina – orientación por video consulta	Incluido	Incluido
Orientación médica telefónica	Incluido	Incluido
Envío de ambulancia por emergencia	Incluido	Incluido

Deducible aplicable para gastos médicos: \$0.00

Edades de aceptación para Titulares de 18 a 84 años para el resto de los huéspedes de la misma habitación de 3 meses a 84 años.

Cobertura: La cobertura para cada huésped asegurado comenzará a partir del check in y terminará al momento del check out, y aplicará en todo momento, independientemente de que se encuentre dentro o fuera de las instalaciones del hotel.

Definiciones

En cualquier parte que aparezcan las siguientes palabras o frases (en singular o plural, con mayúsculas o minúsculas siempre tendrán el significado siguiente:

Término	Definición
Accidente	Lesión o incapacidad que afecta la integridad personal, salud o vigor vital del Asegurado , como consecuencia de un evento externo, violento, súbito y fortuito. En vista de lo anterior, cuando este contrato se refiera a un Accidente , no quedará cubierta enfermedad alguna, cualquiera que sea su tipo.
Asegurado	La persona hospedada a nombre de la cual se tiene registrada la estadía con Grupo Posadas, así como el resto de las personas hospedadas y registradas en la misma habitación durante la estancia.
Asegurado Titular	La persona hospedada a nombre de la cual se tiene registrada la estadía con Grupo Posadas
Casa	Su residencia principal.
Deducible	Cantidad a pagar por el Asegurado que será descontada de la indemnización por cada evento.
Doctor/Médico Tratante	Un médico registrado y debidamente calificado con licencia al amparo de cualquier ley aplicable, que actúe dentro del ámbito de su licencia y capacitación. El Médico Tratante no puede ser

	Usted, Su Pariente, Su Socio de Negocios, patrón, empleado o Acompañante de Viaje.
Emergencia Médica	Situación o evento que impide a la persona continuar normalmente con Su viaje, que ocurre sin previo aviso y en la que se pone en riesgo la vida de la persona o la función de algún órgano de no ser atendida a la brevedad.
Enfermedad Grave	Enfermedad que pone en riesgo la vida, incluyendo Emergencias Médicas.
Enfermedad Infecciosa	Es la manifestación clínica de una infección provocada por un microorganismo (como bacterias, hongos, virus, etc).
Estancia	Se refiere al lapso entre el momento de check in y el check out del huésped en el hotel.
Fecha de Inicio de Vigencia la Póliza	El momento de Check in del huésped en el hotel
Fecha de Vencimiento de la Póliza	El momento de check out del huésped en el hotel.
Hospital	Institución legalmente autorizada para proporcionar servicios hospitalarios ya sean médicos o quirúrgicos, que operen al amparo de la supervisión constante de un Médico Tratante.
Lesión	Significa un daño corporal sufrido por Usted como resultado de un Accidente durante el Viaje , que ocurra sola, directa e independientemente de cualquier otra causa o causas, incluyendo cualquier enfermedad o padecimiento físico o cualquier Condición Preexistente o congénita, excepto padecimientos que resulten directamente de tratamientos médicos o quirúrgicos que se hayan hecho necesarios como parte de dicha Lesión.
Nosotros, Nuestra, Nos o Compañía	AIG Seguros México, S.A. de C.V.
Padecimiento o Condición Preexistente / Preexistencia Médica	Es la afección o aflicción patológica que previo a la entrada en vigor de la Póliza: A) Haya sido diagnosticada por un Doctor ; o B) Causado un gasto, o C) Fuera obvia a simple vista; o D) Haya sido de tal índole que, debido a los síntomas o signos, hubiera sido imposible no percibir.
Póliza	Significa las condiciones generales del seguro, la Carátula de Póliza y cualquier endoso o declaración adjunta al contrato.
Usted, Su	Un Asegurado.
Viaje	Sus vacaciones o recorrido, que inicien desde el momento en que Usted hace check in en el hotel y adquiera este programa, hasta el check out. Se deberá cumplir además que Su Viaje tenga como lugar de destino un mínimo de 50 kilómetros de distancia de Su Casa.

Exclusiones Generales

Las siguientes exclusiones aplican a todas las coberturas de esta Póliza. Además de estas exclusiones generales, ciertas exclusiones podrán aplicar a cada cobertura individualmente.

No nos haremos responsables al amparo de cualquier cobertura de esta Póliza por ninguna reclamación que se derive, se base o sea atribuible a:

- 1. Un Padecimiento y/o enfermedad Preexistente cuando cuente con alguna de las pruebas que se señalan en los siguientes casos:**
 - 1. Declaración (previa a la celebración del contrato de seguro) de la existencia de dicho padecimiento y/o enfermedad o,**
 - 2. Expediente médico donde se haya elaborado un diagnóstico por un Médico o,**
 - 3. Pruebas de laboratorio o gabinete o, cualquier otro medio reconocido de diagnóstico.**
 - 4. La Compañía también podrá rechazar una reclamación por un padecimiento y/o enfermedad Preexistente cuando previamente a la celebración del contrato de seguro, el Asegurado haya hecho gastos comprobables documentalmente para recibir un tratamiento médico de la enfermedad y/o padecimiento de que se trate.**
 - 5. Independientemente de lo anterior, cuando la Compañía cuente con pruebas documentales de que el Asegurado haya hecho gastos para recibir un diagnóstico y/o tratamiento de la enfermedad o padecimiento de que se trate, podrá solicitar al Asegurado el resultado del diagnóstico correspondiente o en su caso el expediente médico o clínico, para resolver sobre la procedencia de la reclamación.**

Esta exclusión no será aplicable si el Asegurado se sometió al examen médico solicitado de manera específica por la Compañía, por lo que no podrá aplicársele la exclusión de preexistencia respecto de enfermedad y/o padecimiento alguno relativo al tipo de examen que se le haya aplicado, que no hubiese sido diagnosticado en el citado examen médico.

- 2. El propósito de su Viaje sea recibir tratamiento o asesoría médica.**
- 3. Usted, un Pariente, Asociado de Negocios, Acompañante de Viaje, un Pariente o amigo que viva en el extranjero con quien Usted esté planeando hospedarse, ha recibido un diagnóstico de enfermedad terminal al momento de contratar esta póliza.**

4. **Cualquier evento o supuesto que Usted conocía o fuera evidente que Usted conociera (al momento de contratar esta Póliza), que necesariamente diera lugar a una reclamación.**
5. **Cualquier reclamación relacionada con un desorden psicológico o psiquiátrico, ansiedad o depresión que haya sido diagnosticada por un médico que Usted, un Pariente, Asociado de Negocios o un Acompañante de Viaje, haya sufrido o haya requerido medicamento o tratamiento en los dos años previos a la contratación de esta Póliza.**
6. **Cualquier reclamación que derive de un Viaje a, o a través de, los siguientes países: Afganistán, Cuba, REPÚBLICA Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudan, Siria o REPÚBLICA de Crimea.**
7. **Cualquier reclamación a consecuencia de actos de terrorismo. Para los efectos de esta exclusión, terrorismo significa el tipo penal descrito en el Artículo 139 del Código Penal Federal, esto es, a quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo, fuente de radiación o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos, o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, intencionalmente realice actos en contra de bienes o servicios, ya sea PÚBLICOS o privados, o bien, en contra de la integridad física, emocional, o la vida de personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad o a un particular, u obligar a este para que tome una determinación.**
8. **Guerra declarada o no declarada, cualquier acto de guerra, declarada o no declarada, Guerra civil, invasión, revolución o rebelión;**
9. **Explosión nuclear, inclusive todos los efectos del mismo o contaminación radioactiva causada por radiación ionizante o contaminación mediante radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear causado por la combustión y/o combustión continua de combustible nuclear; o las propiedades radioactivas tóxicas, explosivas o cualquier otro riesgo de cualquier equipo nuclear o componente del mismo. La dispersión, aplicación o liberación de materiales patógenos o biológicamente venenosos o químicos.**
10. **Cualquier reclamación que derive de disturbios sociales, bloqueos, huelgas de cualquier tipo, salvo por (i) huelgas que no fueren del conocimiento PÚBLICO**

cuando Usted reservó su Viaje o contrató esta Póliza (lo que sea posterior) o (ii) que la cobertura contratada expresamente mencione la inclusión de alguno de estos eventos.

- 11. Cualquier pérdida de utilidades, pérdida de uso, pérdida de negocios, pérdida de oportunidades de negocio, pérdida de ingresos si Usted no puede trabajar después de sufrir una Lesión o cualquier reclamación de daños indirectos o pérdida indirecta de cualquier naturaleza.**
- 12. La negativa, omisión o imposibilidad para proporcionar servicios, instalaciones o alojamiento por parte de cualquier persona, compañía u organización, inclusive cualquier transportista o proveedor de servicios de Viaje, por razón de su propia quiebra o suspensión de pagos o la quiebra o suspensión de pagos de cualquier persona, compañía u organización con quien ellos tengan tratos de negocios.**
- 13. Cualquier reclamación que surja de Su suicidio o tentativa de éste de cualquier Asegurado o Lesiones autonfligidas o ponerse cualquier Asegurado deliberadamente en riesgo de muerte (a menos que esté Usted tratando de salvar una vida humana).**
- 14. Lesiones o Accidentes derivados de la participación directa del Asegurado como sujeto activo del delito, en actos delictivos de carácter intencional.**
- 15. Cualquier reclamación que implique Su participación en un Trabajo Manual durante su Viaje.**
- 16. Accidentes originados o causados por culpa grave del Asegurado. En todo caso, se entenderá por culpa grave del Asegurado el encontrarse en estado alcohólico o bajo influencia de drogas, enervantes o estimulantes no prescritos médicamente. Se entiende por estado alcohólico la presencia de un nivel mayor a 150 miligramos de alcohol sobre 100 mililitros de sangre del Asegurado, al momento de ocurrir el Accidente.**
- 17. Cualquier gasto que Usted, aun no habiendo ocurrido el siniestro, hubiera tenido que pagar (como el costo de alimentos).**
- 18. Cualquier reclamación que surja de negarse Usted a vacunarse SEGÚN lo exigido para el ingreso a ALGÚN país que incluya su Viaje.**

19. Si Usted está viajando contra las indicaciones de un médico o si Usted está actuando en contra de indicaciones médicas que consten por escrito.
20. Su omisión de seguir las indicaciones de la Compañía o de la compañía de asistencia al momento de reportar un siniestro.
21. Cualquier reclamación que surja de no poder obtener o que le sea rechazada una visa o permiso o restricción de acceso a cualquier localidad, por un gobierno o autoridad oficial.
22. Cualquier reclamación que surja por embarazo, aborto, alumbramiento, infertilidad, contracepción u operaciones relacionadas con esterilización, a menos que sean derivadas de un Accidente cubierto. Para efectos de esta exclusión, contracepción significa el conjunto de métodos o sustancias empleadas para evitar la fecundación y por consiguiente el embarazo.
23. Lesiones o Accidentes por la práctica profesional de cualquier deporte.
24. Que Usted participe en alguno de los siguientes deportes y actividades:
 - (a) Cualquier deporte en el cual Usted podría o debería ganar o percibir remuneración, donación, patrocinio o financiamiento de cualquier tipo;
 - (b) Eventos atléticos o de equipos interescolares;
 - (c) Cualquier travesía o expedición a alguna localidad de alto riesgo, inaccesible o inhóspita, incluyendo el Ártico o la Antártica o cualquier área que no estén comprendidas dentro de los destinos de los operadores turísticos establecidos porque no están reconocidos como accesibles al PÚBLICO en general.
 - (d) Cualquier actividad que involucre pistolas o armamento;
 - (e) Rafting en aguas blancas de grado 4 o superior;
 - (f) Navegación fuera de aguas territoriales;
 - (g) Buceo, (salvo que Usted tenga una certificación PADI (o calificación reconocida similar) o Usted bucee con un instructor calificado. En estas situaciones, la profundidad máxima que cubriremos es la especificada al amparo de su certificación PADI (o calificación reconocida similar) pero no más allá de treinta (30) metros y Usted no debe bucear solo).
 - (h) Deportes motorizados o carreras motorizadas, inclusive el entrenamiento o práctica de los mismos;
 - (i) Motociclismo, salvo que:
 - a. la motocicleta sea de 125cc o menor y Usted tenga una licencia para motociclista válida para el país en el que se esté utilizando; o
 - b. la motocicleta sea de 125cc o mayor y Usted o la persona que controla la

motocicleta, tenga una licencia para motociclista, válida en el país que se esté utilizando; y

c. en todo momento se estén respetando las reglas de tránsito y se utilice casco y equipo de seguridad apropiado;

- (i) Alpinismo y escalada en roca que necesite el uso de equipo específico inclusive, pero sin limitarse a, crampones, piquetas, anclas, tornillos, carabineros y equipo de anclaje de soga de guía o equipo de moulinette;
- (k) Excursionismo o senderismo a más de 3,000 metros;
- (l) Deportes acuáticos, inclusive pero sin limitarse a, esquí y tabla de nieve dentro o fuera de una pista; trineo, trineo por arrastre, bobsled, patinaje sobre hielo, hockey sobre hielo, motonieve, heliesquí;
- (m) Actividades ecuestres, inclusive pero sin limitarse a cabalgata, charreada, salto y polo;
- (n) Deportes de naturaleza combativa, inclusive pero sin limitarse a boxeo, artes marciales, lucha libre y tauromaquia;
- (o) Barranquismo, espeleología, salto base, rapel;
- (p) Pruebas de resistencia extremas, inclusive pero sin limitarse a, ultra maratones, triatlones, biatlones;
- (q) Vuelo en ala delta o parapente;
- (r) Caída libre, paracaidismo o salto en bungee;
- (s) Caza y Tiro.
- (t) Esquí acuático.

DESCRIPCION DE COBERTURAS

Gastos médicos por enfermedad

Le reembolsaremos, los gastos médicos necesarios en que **Usted** haya efectivamente incurrido, luego de una emergencia que surja de una **Enfermedad Grave y Enfermedad Infecciosa** que sufra durante su **Viaje** que requiera tratamiento por un médico.

Este no es un seguro de gastos médicos mayores. Si **Usted** va a un **Hospital** y es probable que permanezca internado por más de 24 horas, **Usted** o alguien más en **Su** nombre deberá contactar a la compañía de asistencia para casos de emergencia. Si **usted** o alguien en **Su** nombre no **Nos** notifican antes de que **Su** estancia exceda 24 horas, podríamos reducir el monto que paguemos por los gastos médicos en la medida en que hubiera sido dado el aviso oportunamente.

El límite de suma asegurada será aplicable por **Asegurado** y por la vigencia de **Su estancia**. La suma asegurada no se reinstalará!

Gastos médicos por accidente

Le reembolsaremos, los gastos médicos necesarios en que **Usted** haya efectivamente incurrido, luego

de una emergencia que surja de una **Lesión** que sufra durante su **Viaje** que requiera tratamiento por un médico.

Este no es un seguro de gastos médicos mayores. Si **Usted** va a un **Hospital** y es probable que permanezca internado por más de 24 horas, **Usted** o alguien más en **Su** nombre deberá contactar a la compañía de asistencia para casos de emergencia. Si **usted** o alguien en **Su** nombre no **Nos** notifican antes de que **Su** estancia exceda 24 horas, podríamos reducir el monto que paguemos por los gastos médicos en la medida en que hubiera sido dado el aviso oportunamente.

El límite de suma asegurada será aplicable por **Asegurado** y por la vigencia de **Su estancia**. La suma asegurada no se reinstalará

Gastos de Hotel por convalecencia

Se cubren los gastos erogados hasta por 5 días en el hotel del Grupo Posadas, cuando a consecuencia de una **Lesión** o **Enfermedad Grave**, o **Enfermedad Infecciosa** que sufra el asegurado, sea indicación del médico tratante permanecer en el hotel por un tiempo superior al que se tenía establecido para el check out del asegurado.

Exclusiones aplicables a las coberturas de Gastos médicos y Gastos de Hotel por convalecencia.

Además de las exclusiones generales de esta Póliza, la Compañía no será responsable conforme a esta sección por cualquier reclamación que surja, se base o sea atribuible a:

1. Los procedimientos experimentales, electivos o de investigación, o cualquier cirugía cosmética, salvo una cirugía reconstructiva que se requiera por un Accidente que usted sufra mientras se encuentra de Viaje que sea medicamente necesario para permitirle regresar a Su Casa.

2. Cualquier gasto o costo relacionados con el tratamiento o cirugía que estimemos que no son Inmediatamente Necesarios y que pueden esperar hasta su regreso a Su Casa.

3. Cualquier costo que sea adicional a un cuarto privado o sencillo de Hospital a menos que sea medicamente necesario.

4. Cualquier costo de BÚSQUEDA y rescate que le sea cobrado por parte de un gobierno, autoridad u organización privada, relacionada con Su BÚSQUEDA y rescate, salvo los costos

de traslado médico mediante el transporte más adecuado.

5. Cualquier costo que tenga Usted que pagar cuando se haya rehusado a regresar a Su Casa y Nosotros consideremos que Usted estaba apto y en posibilidad de hacerlo.

6. Cualquier tratamiento o medicación de cualquier tipo que Usted reciba después de su regreso a Su Casa.

7. Cuidado dental de rutina.

8 Cualquier gasto relativo a los servicios proporcionados por cualquier tercero por los cuales Usted no está obligado a pagar, o cualquier gasto en que ya haya incurrido en el costo de su Viaje programado.

9 Cualquier gasto por dispositivos o aparatos de prótesis externos lo cual incluye, pero no se limita a, extremidades artificiales, aparatos auditivos, lentes de contacto, anteojos, lentes artificiales y puentes dentales o sillas de ruedas o apoyos para caminar, salvo la renta de sillas de ruedas y dispositivos de apoyo similares utilizados por Usted bajo la instrucción de un médico durante el periodo de su hospitalización.

10 Exámenes físicos de rutina.

11 Cuidado de la salud mental.

12 Viajar con el propósito de asegurar tratamiento médico.

13 Cualquier costo de:

- Llamadas telefónicas (fuera de la primera llamada a la Compañía de asistencia para notificarles del problema médico);
- Pasajes de taxi (a menos que se utilice un taxi en lugar de una ambulancia para llevarlo al o desde el Hospital); o
- Gastos de alimentos y bebidas (a menos que éstos formen parte de sus costos de hospitalización si Usted es internado).

Repatriación de restos

En caso de **Su** fallecimiento mientras se encuentre de **Viaje**, pagaremos los gastos funerarios necesarios en el lugar en el que haya fallecido o pagaremos los costos necesarios para repatriar **Sus** restos mortales a su ciudad de origen.

Los gastos de repatriación cubiertos, incluyen los costos necesarios para:

1. embalsamamiento;
2. cremación;
3. el ataúd más económico o urna adecuada para el transporte de **Sus** restos; y
4. la transportación de los restos, por el medio de transporte y la ruta más directa y económica posible.

El monto máximo que pagaremos conforme a esta cobertura será el límite de la suma asegurada para el Plan que **Usted** contrató.

Para que esta cobertura sea aplicable, la **Compañía** deberá previamente a hacer cualquier gasto o contratar un servicio, aprobar los mismos o encargarse ésta de hacer los arreglos de contratación para la repatriación.

ASISTENCIA MÉDICA OTORGADA

Telemedicina - Orientación médica por video consulta Ilimitada

En caso de emergencia médica, el usuario podrá tener contacto inmediato por videoconferencia con médicos generales, de manera personalizada y virtual, quienes ayudarán a tomar las medidas necesarias para estabilizar al usuario y ayudarlo con su malestar.

Número de eventos y disponibilidad del servicio:

- El servicio se agendará para ser atendido en un tiempo máximo de 15 minutos. Servicio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios.
- En ningún caso el médico podrá dar un diagnóstico o recetar medicamentos.
- No cubre ningún gasto médico generado.
- El servicio deberá ser coordinado desde un inicio por Telasist y no aplica reembolso

El servicio no cubre ningún gasto médico generado. En ningún caso, el médico podrá dar un diagnóstico o recetar medicamentos.

Importante:

La asistencia no se hace responsable de la prestación del servicio en los siguientes casos:

- Cuando el Usuario no cuente con conectividad adecuada y los medios electrónicos necesarios para descargar una video llamada: cámara frontal y conexión de datos (preferentemente WiFi), por medio de WhatsApp o la plataforma digital que ocupa el prestador del servicio. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, la prestación del servicio puede verse afectada, en cuyo caso, el prestador de asistencia hará su mayor esfuerzo por prestar el servicio en las mejores condiciones posibles, en el supuesto de que la autoridad emita acuerdo mediante el cual declare la suspensión de actividades, el médico podrá prestar la atención vía remota desde el lugar en el que se encuentre, siempre y cuando los medios de comunicación no se vean afectados debido al caso fortuito o fuerza mayor.
- Con el fin de prestar la atención médica por video llamada, el prestador de servicio, podrá captar imagen o video de la consulta médica, para que el médico pueda proporcionarle la consulta médica, a través de diversas preguntas e información y poder determinar su diagnóstico y tratamiento; quedando estrictamente prohibido, tanto al profesional médico como al paciente y/o Usuario, la reproducción total o parcial de la video llamada por cualquier medio, así como subirla a cualquier plataforma tecnológica, y redes sociales, toda la información, será tratada como información confidencial.
- Toda vez que el prestador de asistencia, podría utilizar datos personales, el asegurado podrá consultar AVISO DE PRIVACIDAD EN <http://telasist.com/avisodeprivacidad.html> De igual manera los médicos independientes que proporcionan las consultas médicas tienen obligación de la privacidad del tratamiento de sus datos personales e información considerada como sensible.

Orientación médica telefónica Ilimitada

En caso de urgencia médica el usuario podrá tener contacto inmediato, a través del número asignado con médicos generales, quienes ayudarán a tomar las medidas necesarias para estabilizar al usuario y ayudarlo con su malestar, además de ayudar con la interpretación de exámenes de laboratorio; así como

Documento informativo, no oficial

pg. 11

proporcionar información relacionada con medicamentos, efectos secundarios, prescripciones, interpretación de exámenes de laboratorio, orientación en planificación familiar, educación sexual, vacunaciones, prevención en la automedicación, tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia y primeros auxilios.

En ningún caso el médico podrá dar un diagnóstico o recetar medicamentos.

Envío de ambulancia por emergencia al hospital más cercano.

En caso de que el usuario sufra un accidente o emergencia y requiera los servicios de traslado médico, Telasist enviará una ambulancia terrestre al lugar del acontecimiento para ser llevado hasta el centro hospitalario más cercano de la ciudad donde se encuentre dentro del territorio nacional.

Para que el servicio cumpla se garantiza el traslado al lugar más cercano de la red de la aseguradora que no ponga en riesgo la vida del paciente, en caso contrario se llevara al hospital más cercano para que pueda ser atendido. Servicio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Un evento sin costo, eventos subsecuentes con costo preferencial.